

## BOLETIN DEL CLERO

DEL

# 

## SECRETARÍA DE CÁMARA Y GOBIERNO DEL OBISPADO DE LEÓN.

Su Sría. Ilma. el Obispo mi Señor, ha recibido la si-

guiente:

«Madrid 19 de Diciembre de 1887.—Ilmo. Sr. Obispo de León.-Muy respetable Sr. mio y querido Hermano: Adjuntos remito à V. los Bonos Pontificios por el valor que V. me envió de 3.970 pesetas que la Diócesis de su digno cargo ofrece à Su Santidad en sus Bodas de oro..... Con este motivo reitero á V. la expresión del afectuoso respeto con que soy su atento S. S. y Hermano Q. B. S. M., † A. Arzobispo de Nacianzo, Nuncio Apostólico.»

### COLLATIONES MORALES PRO MENSE JANUARIO.

1.

¿Quænam sint causæ á jejunio excusantes: quis possit in eo dispensare: quinam excusantur ratione impotentiæ, laboris, pietatis: an qui totum præceptum servare non potest, ad partem possibilem teneatur?

#### Cassus.

Balbinus párochus á gravi infirmitate liberatus, dificile per totam quadragesimam jejunabit; his etiam diebus quibus jejunare poterit, munera sua non facilè adimplebit, nisi aliquam parvam refectionem sumpserit, et in majori hebdómada á lacte, quo quasi pro medicina ubitur, dificilius abstinebit: quæritur an Balbinus ad partem possibilem teneatur: an ei liceat aliqua refectio servata forma jejunii: an sumens lac, teneatur abstinere á carnibus et ovibus.

#### Quæstio liturgica.

Quot sint Dominica primæ classis, et quot secundæ classis: quænam sint Dominicæ por annum: quando fieri debeat officium de Dominica et quo ritu celebrandum?

2.ª

Quid præcipiatur cuarto Decalogi præcepto: quæ sint obligationes filiorum erga parentes: in quibus teneantur filii obedire parentibus, et sub qua culpa: quæ sint vicissim obligationes parentum erga filios?

#### Cassus.

Daniel filius mulieris viduæ sæpe contra obedientiam delinquit, tum è domo eggrediendo noctu matre renuente, tum asperè et insolenter ei respondendo ita ut ad lacrymas illam moveat; nonnumquam etiam manum adversus eam levavit et percussit: nunc autem ad confessionem accedit pro matrimonio contra expressam matris voluntatem contrahendo, á quo confessarius omni ratione avertere conatur: ¿quid ergo dicendum? ¿peccavit in his omnibus graviter Daniel, licet ei matrimonium contrahere matre repugnante, egit rectè confessarius á tali matrimonio Danielem deterrendo?

#### Quæstio liturgica.

Dominicæ post Epiphaniam quæ supersunt ante Septuagesimam jubi reponendæ sunt? Et quomo:lo in cassu de his officium faciendum?

0.00 2619 3.ª

Quid prohibeatur quinto Decalogi præcepto: an et qua auctoritate liceat occidere: an et quibus conditionibus liceat occidere injustum vitæ aggresorem an idem dicendum sit de injusto aggresore bonorum temporalium, pudicitiæ et honoris.

#### Cassus.

Videns hortulanus quotidie sibi subripi poma et fructus, noctu se occultat paratus occidere quemcunque furantem in horto deprehenderit, cum ecce quatuor homines hortum invadunt; nec pomis nec fructibus pareentes; adversus illos sclopetum

explodit et unus deficit mortuus, cæteri verò irruunt in hortulanum, qui, ut ab hisse expediat, iterum explodit et alterum occidit: duo reliqui fugam capiunt, et adversus illos fugientes tertiò
et sæpè hortulanus iracundus explodit: ¿peccavit hortulanus
poma et fructus occissionis periculo defendendo?, seipsum defendens ¿licitè egit in cassu hominem occidendo? et iterum,
¿peccavit sæpius in fugientes explodendo?

#### Quæstio liturgica.

Ocurrente Dominica cum festo semi duplici ¿de quo officium fieri debet?

4.ª

¿Quid sit abortus et quale peccatum: quam pænam et inhabilitatem incurrunt procurantes abortum et quando: quis potest ab illa absolvere, et in hâc dispensare?

#### Cassus.

Pelagia ex delicto gravida facta, á modico propinatam medicinam sumit animo abortum procurandi: post medicinæ sumptionem in gravem morbum Pelagia incidit, quo durante fætum efficit, dicas quæso, an Pelagia et Medicus abortus rei sint, et an incurrerint pænas contra procurantes abortum?

#### Quæstio liturgica.

¿Quandonam faciendum sit officium simplex de tempore vel de Sancto?

SENTENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO DESESTIMANDO UN RECURSO DE CASACIÓN EN CAUSA POR DELITO CONTRA EL LIBRE EJER-CICIO DE CULTOS.

En la villa y Corte de Madrid, á 25 de Octubre de 1887, en el recurso de casación por infracción de ley que ante Nos pende, interpuesto por D. Jaime Besta y Payeras contra sentencia de la Sala de lo criminal de la Audiencia de Palma en causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Lonja por delito contra el libre ejercicio de cultos, perpetrado por medio de la imprenta.

Resultando que la expresada sentencia, dictada en 14 de

Mayo último, contiene el siguiente resultando:

Primero. Probado que el periódico El Ecmócrata, que se publicaba en esta capital en Ostubre del año anterior, insertó en el número 2 177, correspondiente al jueves 28 de aquel mes, plana 1.º, columnas 1.º y 2.º, un artículo titulado: «El cáncer de la sociedad moderna», designado bajo los epígrafes VIII y «Las

Notas» que á la letra dice así: "Examinemos ahora, siquier rápidamente, las notas de la Iglesia, hechas famosas por las sutilezas de los teólogos. Estas notas, según los antíguos catecismos y las explicaciones dogmáticas de los jesuitas contemporáneos, con el Padre Perronne à su cabeza, son las que dan à conocer la verdadera Iglesia de Jesucristo, entre las muchas que por lo visto hay falsificadas. Debe ser esta Iglesia una, santa y católica. Al probar directamente que la iglesia del Papa no es cristiana, implicitamente queda demostrado que ninguna de esas interesantes notas le conviene; sin embargo, debemos fijarnos en particular sobre cada una de ellas, en atención á que hay escrupulosos para quienes todos los razonamientos son pocos, tratándose de censurar abusos de autoridad. La unidad verdadera de la Iglesia consiste en la conformidad de creencia y de conducta, no en determinado momento histórico, sino durante todas las épocas de su existencia. Si es incontestable este principio, también lo es que no puede ser mayor la diferencia que existe entre la Iglesia de San Pedro y la de León XIII, tanto considerándolas bajo el punto de vista dogmático, como del disciplinar. Cada concilio de los celebrados desde el primero de Jerusalén hasta el último del Vaticano, ha ido cambiando con innovaciones la índole y el carácter de esa institución, que ha excluido de su seno á cuantos se han manifestado fieles, de etapa en etapa, á la fé heredada. Tanto se asemeja San Pedro, con los pies desnudos y la cabeza calva, á León XIII. con calzados bordados de oro, pedrería y la cabeza cubierta con triple corona real, como aquellas casas particulares en que se reunían los cristianos del siglo I para comulgar en pobre y frugal banquete, á esas catedrales soberbias en que altísimas dignidades se congregan para insultar la miseria del pueblo con fastuosas ostentaciones. Entonces el dogma inspiraba respeto por su sencillez, y había fe viva que se manifestaba en obras de caridad; ahora existe un monstruoso cuerpo de doctrina que, rayando en el absurdo ó el ridículo, fomenta la hipocresía y determina los más criminales atentados, así en la vida particular como en la pública. La unidad de los nuevos ultramontanos no es otra conformidad exterior sobre fórmulas verbales, y de ninguna manera un acuerdo mental acerca de la doctrina. Es la unidad en las palabras y no en las ideas: unidad de hipocresía y de temor, que se basa en una falsa noción de la autoridad y de la obediencia, ó sobre un egoismo vergonzoso que hace sacrificar la conciencia á la posición. Especialmente el nuevo dogma, no creido por los cristianos de diez y nueve siglos, el dogma de la infalibilidad pontificia, ha concluido lo poco que conservaba la Iglesia de su primitivo carácter, ha acabado con las grandes asambleas que pudieran ser foco de luz que disiparan las sombras de las «falsas decretales», y ha roto

por completo la unidad fingida durante tanto tiempo, sembrando el escepticismo entre los sacerdotes mismos más sencillos y confiados. Según la teología dominante, el acto de fe no es acto de la inteligencia, sino de la voluntad solamente. Basta para la reputación de creyente, someter la voluntad propia al criterio del Papa; pero no es necesario creer en realidad, es decir, adherirse con espíritu y corazón á las doctrinas reveladas. La duda del espíritu y aun la repugnancia positiva al símbolo de la actual Íglesia se toleran; no se exige, á decir verdad, más que la docilidad de la voluntad para la sumisión. Esta teoria sobre la naturaleza de la fe es absolutamente falsa, porque divide al hombre en sí mismo, permitiendo al espíritu protestar contra la voluntad; dejando á la razón, á esta facultad destinada á atender la conciencia y el corazón, fuera del camino de la rectitud; causando, ó mejor dicho, acentuando el divorcio entre la ciencia y la fe, y trasformando á los católicos en hombres á prueba de absurdos y á los dogmas en tesis politicamente necesarias, pero cientificamente inadmisibles. Esta Iglesia carece por completo de unidad dogmática. La santidad es nota que le conviene ménos que la unidad, si se considera por los actos de esta Iglesia su doctrina moral. El catolicismo romano, tal como ha si lo sancionado por decretos dogmáticos del Concilio del Vaticano, no es más que el brahmanismo del Occidente; es más todavía: es la corrupción del dogma y de la moral. La religión, que ante todo es elevación de los espiritus hacia la Divinidad, se ve convertida en una sumision incondicional á un hombre ¿Cuil es el bien en este sistema anticristiano? Ni más ni monos que la obediencia al Papa y á su curia. Roma lo perdona todo con tal de hallar sumisión. Es siempre el Pontifice Paulo IV ofreciendo á su muy querida hija en Jesucristo, Isabel, reina de Inglaterra, anular la sentencia pronunciada contra el matrimonio de su madre Ana Bolena, con tal que consintiese en reconocer la jurisdicción papal sobre ella y sus súbditos Omnia propter vos, decia San Pablo (Ep. á los Corint, IV. 15.) Omnia propter me, dice el Papa:

Resultando que calificados los hechos expuestos como constitutivos de un delito previsto en el número 3.º del art. 240 del Código penal, del que aparecía autor D. Jaime Bestard y Payeras sin circunstancias apreciables, la repetida Sala le condenó á la pena de tras años, seis meses y veintiun dias de prisión correc-

cional, accesorias, multa de 250 pesetas y costas:

Resultando que contra la anterior sentencia se ha interpuesto, à nombre del procesado, recurso de casación por infracción de ley, autorizado por los casos 1.º y 4.º del art. 849 de la de Enjuiciamiento criminal, citando como infringidos:

1.º Los artículos 1.º y 249 en su caso 3.º del Código penal, el

último por sa aplicación indebida, y el primero por no constituir delito ni faltas el hecho de autos, puesto que, según la Constitución vigente, se ampara la libertad de conciencia y la libre expresión del pensamiento en asuntos religiosos:

2.º Los artículos 12 y 14 del mismo Código, porque en los delitos que se cometen por medio de la imprenta solo los autores

son responsables criminalmente:

Visto, siendo Ponente el Magistrado D. Miguel de Castells:

Considerando que el escrito titulado Las Notas no es lícita y razonada exposición de opiniones religiosas ni seria é imposible impugnación de la religión del Estado, sinó que se menosprecian, vituperan y escarnecen en su contexto, dogmas y ceramonias del catolicismo, suponiendo éstas un insulto á la miseria del pueblo; calificando de monstruoso, próximo al absurdo y al ridículo, el cuerpo de la doctrina católica; afirmando que fomenta la hipocresía y determina los más criminales atentados, así en la vida particular como en la pública; presentando á los católicos como hombres transformados á prueba de absurdos; aseverando que el catolicismo romano, tal como ha sido sancionado por decretos dogmáticos del Concilio del Vaticano, no es más que el brahmanismo del Occidente, y que es la corrupción del dogma y de la moral; y atribuyendo, por último, á los Sumos Pontifices tendencias de egoismo y de interés en el ejercicio de una alta prerrogativa del poder espiritual:

Considerando que, no solo estos párrafos y conceptos, sinó el conjunto del escrito denunciado en su texto y en su espíritu implican menosprecio y escarnio de una religión que tiene prosélitos en España, injurian á sus ministros y ofenden gravemente, tanto los sentimientos como la dignidad de los que profesan

el catolicismo:

Considerando, por consiguiente, que el Tribunal sentenciador no ha incurrido en error de derecho el calificar el hecho pro-

cesal con arreglo al caso 3.º del art. 240 del Código penal:

Considerando que, aún supuesto el error, no sería procedente la casación de la sentencia por el primer motivo alegado, pues fundándolo el recurrente en que el hecho no constituye delito, decaería el recurso ante la notoriedad de las injurias dirigidas á clases determinadas del Estado, acto punible con arreglo à las disposiciones del Código vigente, cuyo art. 1.º no ha sido infringido.

Considerando que la reproducción de un delito no excusa de responsabilidad, aunque un hecho idéntico y originario no haya

sido perseguido en el tiempo y lugar de su perpetración:

Considerando que, según los hechos probados, D. Jaime Bestard es el verdadero autor de la reproducción punible por haberlo ordenado, y que, en su consecuencia, la Sala sentenciadora no ha infringido, según pretende el reclamante, en el segundo y el último de los motivos alegados, ni el art. 12 del precitado Código, ni el art. 14 del mismo, solo aplicable subsidia-

riamente:

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso interpuesto por D. Jaime Bestard y Payeras, al que condenamos en las costas y al abono, si viniere á mejor fortuna, de 125 pesetas por razón del depósito que por su insolvencia no ha constituido; y comuníquese esta decisión al Tribunal sentenciador á los efectos consiguientes:

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta de Madrid é insertará en la Colección legislativa, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Emilio Bravo.-Eduardo Martínez del Campo.-Mateo de Alcocer.-José de Aldecoa.-Federico En-

junto.-Rafael Alvarez.-Miguel de Castells.

Publicación -Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Exemo. Sr. D. Miguel de Castells, Magistrado del Tribunal Supremo, celebrando audiencia pública su Sala segunda en el día de hoy, de que certifico como secretario Relator de ella.

Madrid 25 de Octubre de 1887.-Licenciado José María

Pantoja.

### APUNTES SOBRE LA VIDA DEL PONTIFICE REINANTE LEON XIII.

Nació de la noble familia Pecci en Carpineto el día 2 de Marzo de 1810. A los nueve años empezó los estudios en el colegio de los Jesuitas de Viterbo, donde pronto atrajo la admiración por su despejado talento y por la singular pureza de sus costumbres. Aun no contaba cuatro lustros cuando vistió el traje clerical: á los 21 años recibió el grado de doctor en Teología y entrando luego en la Academia de los nobles, se graduó en ambos derechos. Fué tanto el aprecio que se grangeó, que Gregorio XVI à 16 de Marzo de 1837, lo nombró Prelado doméstico y Refrendatario del Tribunal de la Signatura, Ordenóse de Sacerdote el día 31 de Diciembre de 1837 y esta es la fecha gloriosa que con júbilo festeja este año el mun lo católico. Pronto fué nombrado Delegado Pontificio en los difíciles é importantes puntos de Benavento. Spoleto y Perusa. Habiendo dado pruebas manifiestas de hombre de carácter firme, de entendimiento perspicaz y de mucha prudencia fué creado el día 27 de Enero de 1843 Arzobispo titular de Damieta para ser enviado de Nuncio Apos-

tólico cerca del Rey de los Belgas. Después de tres años, con gran pesar Jel Rey y del pueblo, dejó aquel puesto para ir á gobernar la ilustre diócesis de Perusa. Entró en su sede el día 26 de Julio de 1846, donde permaneció hasta el 1878. El largo período de su episcopado señala una inacabable serie de desvelos prudentes. de disposiciones sábias y de obras grandes y santas á favor de aquella diócesis. El día 19 de Diciembre de 1833 fué creado Cardenal por Pío IX y el 21 de Setiembre de 1877 fué elevado al importante cargo de Camarlengo de la S. Romana Iglesia. El 20 de Febrero de 1878, al tercer escrutinio, fué elegido Sumo Pontífice. En pocos años de pontificado ha adquirido un nombre glorioso en el mundo, y los mismos enemigos de la Iglesia, se ven obligados á admirarle y respetarle. ¡Cuánto más debemos nosotros los católicos rodearle con nuestro amor, obediencia y veneración!

#### ORACIÓN POR EL SUMO PONTÍFICE

Oh Dios, omnipotente dador de toda gracia y consuelo, acoged propicio las súplicas que humildes os presentamos por el augusto Pontífice reinante León XIII en el fausto suceso de sus bodas de oro, que celebra este año con el aplauso de todo el mundo católico. ¡Ah! con vuestro poderoso abrazo conservadnos salvo á este vuestro venerado Vicario y nuestro amoroso Padre y Pastor, confortadle en todas sus amarguras, defendedle en todos los peligros, favorecedle en todas sus empresas, glorificadle cerca de todas las naciones, á sin de que á este su Jubileo Sacerdotal, siga el triunfo de la Iglesia y de la Sede Apostólica, él traiga la paz y el consuelo al mundo católico y así el Sumo Pontífice, como padre que es de todos los fieles, pueda conducirlos libremente á todos por el camino de la verdad y de la justicia á la consecución de la salvación eterna.

N Oremus pro Pontifice nostro, Leone.

Be Dominus conservet eum, et vivificet eum, et beatum faciat eum in terra, et non tradat eum in animan inimicorum eius.

Bononiae, 1 Octobris 1887.

### INDICE DEL TOMO XXXV

DEL

## BOLETÍN DEL CLERO DEL OBISPADO DE LEÓN,

correspondiente al año 1887.

### Documentos oficiales.

	áginas.
Pastoral del Ilmo. Prelado sobre el incendio y socorro al pueblo de Valverde de la Sierra.	1
Otra id. sobre la Santa Bula, y Despacho del Sr. Co- misario de la Cruzada	45
Otra id. anunciando la Santa Pastoral Visita • • •	165
Otra id. sobre el santo tiempo de Adviento.	341
Circular de S. S. I. recomendando la observancia de otra de 22 de Enero de 1878.	37
Otra id. recomendando la V. O. T	105
sobre las facultades de los Obispos en Religiosos y	105
Religiosas	2 2 22
Otra anunciando la Bendición de Palmas	

Circular de S. S. I. concediendo por tres años dispensa de	
aplicar la Santa Misa en las fiestas suprimidas	126
Otra id. ordenando la formación de Juntas para allegar	
limosnas para el Jubileo Sacerdotal de Su Santidad	127
Juntas formadas en esta Capital para dicho objeto	128
Otra id. recomendando la celebración de las Flores de	
Mayo	185
Otra id. sobre Ejercicios Espirituales	233
Otra id. modificando el Reglamento de la Asociación de	
Sufragios mútuos	473
Circular de la Secretaría de Cámara pidiendo parecer á los	
Arciprestes sobre dicho Reglamento	30
Otra id. sobre Sagrados Ordenes 37, 177, 281	v 402
Otra id. sobre elección de pobres para el Lavatorio de	
Jueves Santo	106
Otra id. sobre recibimiento de los Santo Oleos	2000
Otra id. mandando decir la Oración Ad petendam pluviam.	The second second
Otra id. concediendo licencia para trabajar los dias de	
fiesta durante la recolección	273
Otra id. de S. S. I. anunciando que queda prohibido dar	
dimisorias para la Corte	465
Otra id. recomendando á los Eclesiásticos presten su	400
concurso para efectuar el censo de población.	466
Otra id. del Sr. Gobernador Eclesiástico sobre el Santo	#00
Rosario en el mes de Octubre	353
Rosario en el mes de Octubre. Mandato de S. S. I. para que en todas las iglesias se cante	900
solemne Te-Deum el día 1.º de Enero.	465
Otro id. del Sr. Gobernador Eclesiástico para que en la	400
Santa Misa se eche la oración pro Papa.	0.41
Nombramiento de Arriprostos	241
Nombramiento de Arciprestes.	158
Id. de una Junta para distribuir los donativos para Val-	140
verde de la Sierra.  Otro id de Teniente Argiorosto de Valdab	158
Otro id. de Cohernedor Relegiéstica de Valdeburón.	
Otro id. de Gobernador Eclesiástico durante la S. P. V.	201
Otro id. de Teniente Arcipreste de Navatejera.	209

	1
Santa Pastoral Visita en Valdevimbre	217
11 on Vega v Páramo	225
Id en Mavorga	241
Id en los Oteros	249
Regreso del Ilmo. Prelado á la Capital	257
Salida de S. S. I. á la Santa Pastoral Visita en el Arcipres-	
tazgo de los Argüellos	281
Id en el Arciprestazgo de Lillo	297
Id en Valdeburón de Arriba	313
Id. en Valdeburón de Abajo	329
Id. en Curueño de Arriba	337
Id. en Rueda de Arriba	345
Id. en Rueda de Abajo.	361
Begreso de S. S. I. á la Capital	377
Aprobación de la lista de pobres para el Lavatorio de	
Ineves Santo	149
Carta del Sr. Nuncio acusando recibo de los donativos	
enviados para atender á las necesidades de la Santa	
Sede	157
Provisión de Medias Becas en el Seminario Conciliar	133
Carta del Emmo. Cardenal Schioffino, Presidente de la	19
Comisión del Jubileo Sacerdotal de Su Santidad	305
Aviso de la Administración de la Cruzada de haber lle-	
gado los Sumarios para la predicación de 1888	375
Anuncio de Bendición l'apal para la fiesta de la Inmaculada	
Concepción.	433
Id. de la Junta de Reparación de Templos para el de	
Villarroañe	183
Otro id. para la reparación del Templo de Cerecinos de	
Campos	383
Edicto de la Comisión de Fundaciones Piadosas sobre una	
Capellanía en Zorita de la Loma	137
Otro id. de dos Capellanías en Vega de Infanzones	274
Edictos para la provisión de la plaza de Urganista de la	
Real Colegiata de S. Isidoro	y 409

Carta del Sr	. Nuncio acu	sando el	recibo e	de las ca	antidades	E OH
	por el Ilmo.					
	Santidad .					481

er kaladskingt som ender before det en en en en et en ekste kalade in

nd its accordance and another the same to be a first and

and whose consideral a sector has so a consideral and a sector of the se

•••••

## Documentos de Roma.

Alocución de Su Santidad al Sacro Colegio con motivo de	
las fiestas de Navidad	25
Carta de Su Santidad al Arzobispo de Colonia	217
Otra id. recomendando la devoción del Santo Rosario	227
Alocución de Su Santidad en el Consistorio de 23 de Mayo.	249
Carta de S. S. al Cardenal Secretario de Estado. 321, 329 y	337
Otra id. al Obispo de Lieja	385
Encíclica concediendo indulgencias en el Jubileo Sacer-	
dotal	417
Discurso de Su Santidad á los peregrinos franceses	425
Rescripto de Su Santidad concediendo indulgencias al	
Rosario de la Aurora.	354
Decretum orbis et orbis elevando á rito de 2.ª clase la	
fiesta del Rosario.	361
Otro id. y Carta del Sr. Cardenal Secretario de Estado al	10
Director del Círculo de Obreros de Palencia	369
Resolución de la S. C. de Ritos sobre imágenes de Cartón-	
piedra	107
Olra id. sobre imágenes de Cartón-madera.	186
Decreto de la S. C. de Ritos declarando que el Hebdoma-	
dario debe de aplicar pro pulo cuando hay Pontifical	297
	7/22/5

	98
Las to Hypusiciani del Dantisimo on el mono	
	99
. Les le conducción del Dalle Vialico.	15
. 1 D Condenal Secretario de Estado Sobio las	
poral	37
poral.  Declaraciones de la S. C. del Índice sobre los Opúsculos  134, 958 v.	
Declaraciones de la S. d. del Indiado de los Sres. Sardá y Pazos	363
de los Sres. Sarda y 1 2203. Resolución de la S. C. de Negocios Eclesiásticos en la	
Resolución de la S. C. de regocios Editor	386
queja de D. José María Settier	
Rescripto de Su Santidad en favor de las Conferencias	226
de S. Vicente de Paul	
Resolución de la S. C. de Obispos y Regulares sobre re-	180
ducción de Cargas de misas	
Decreto de la misma aprobando el Instituto de las Herma-	434
nitas de Ancianos desamparados.	221
Resolución de la S. C. de R. sobre ropas de iglesia	100
Otra id. de la del Concilio sobre derechos de los párrocos	211
ofra id. de la del Collettio Sobio del Collett	186
Otra id. sobre exención de jurisdicción.	265
Otra id. sobre la misa pro populo.	
Otra id. sobre la misa pro populo. Otra id. sobre que el Prelado es Juez de la residencia Ca-	282
nónica	283
Otra id. sobre cargas del Canónigo de Oficio	285
Otra id. sobre cargas y derechos del Canónigo-Lectoral.	291
Otra id. sobre derecho de los Párrocos	
Otra id. sobre de les de los Obispos sobre los Ecle-	404
siásticos de su Diócesis.	
Decreto de la S. C. de Indulgencias sobre el mes de Junio,	225
consagrado al Corazón de Jesus	•
Decreto de la S. C. de Induigencias sobre di mos de consagrado al Corazón de Jesús.  Otro id. sobre los seis domingos de Santo Tomás de	257
Aguino	293
Otro id sobre el Escapulario del Carmen.	398
Otro id. sobre Cofradías.	

Decreto de la S. C. de Indulgencias sobre la devoción del	
Angelus Domini	428
Otro id. sobre el modo de ganar las indulgencias.	#40
Resolución de la S. Penitenciaría sobre las cláusulas que	<del>1</del> 00
usa la dataría Apostólica en las dispensas matrimoniales	294
Respuesta de la S. Penitenciaría sobre los usurpadores de	~04
los bienes de la Iglesia después del Convenio de 1859	3.69

## Documentos Civiles.

Real orden sobre señalamiento de subastas.	800
Otra id sohre nanteoned particulares	222
Otra id. sobre panteones particulares	317
Otras dos sobre construcciones de cementerios 373 y	379
Otra id. sobre enajenación por el Estado de censos afectos	
à cargas piadosas.	406
ou a declaration improcedente el descuento nor los mu	
micipius en las dotaciones del Clero	412
ona declarando deper darse sepultura eclesiáctica á un	
niño bautizado y enterrado civilmente	467
Sentencia del Tribunal Supremo declarando que las cau- sas testamentarias en lo que se refiere á los legados	
nios corresponden i la William in Tellere a los legados	
píos corresponden á los Tribunales Eclesiásticos.	421
oua id. desestimando un recurso de casación en conse	
DRU OFFIRM COMPTO OF TANKS ASSESSED TO THE PROPERTY OF THE PRO	483

## Asuntos varios.

Adhesión del Cabildo Catedral y Beneficiados á la pro-	
testa del Episcopado Espanoi contra los desarderos de	00
- chioto el l'ana	28
Asociación de Sufragios mútuos 31, 113, 198, 205, 240,	
240 200 200 350 423 V 418.	
Caramieión para las necesidades de la Santa Sede 32, 93,	
440 445 445 455, 199, 208, 240 y 312.	
	36
Anuncios 36, 44, 112, 148, 155, 164, 288, 352, 376,	
416, 424 y 432.	
Collationes Morales pro mense Februarii	40
	97
Id. Martii.	178
ld. Maii	202
ld. Junii.	234
Id. Julii.	342
Id. Octobris.	381
Id. Novembris.	419
Id. de Decembris	481
Id. de Januario	
Suscrición para Valverde de la Sierra 40, 101, 121,	
190, 223 y 304.	97
Aviso sobre circulación de monedas	
parate and marrow la plaza de cantor illator cuto	F0 10 13 15 E
Maria de Comunidados	III Alkarinatas
	CONTRACTOR MADE
Diamonaco 100 161 199 vat. 200, 020, 000, 0	War and the last
David to the and the design of the control of the c	
Obilitar none la Direccición Vaticana.	
Sucarición nava al Inhileo Sacardolas de eu cantidad	
902 099 990 900 900 414 452 V 410.	
Plate i de Cartidad alavado a la Dillouta Cardo	HEST CLUB LEVY
nalicia	101

Cuestiones litúrgicas sobre aniversarios de la consagra-	
ción del Prelado actual y sufragios por el último difunto.	150
La Academia de Ciencias Morales y Políticas.—Concurso	100
para el año de 1888	153
Misiones en Bolaños.	159
Reducción de gastos en la Agencia de Preces.	161
Disposiciones vigentes relativas á los Ordenandos.	189
La Virgen del Camino.—Rogativa.	196
Despedida de la Virgen del Camino.	204
Reseña de las Encíclicas publicadas por León XIII	019
Suscrición para levantar una capilla al Santo Cristo de la	410
Victoria	. <b></b>
Pensamientos sobre el Rosario.	229
Instrucción del Ilmo. Sr. Obispo de Mallorca sobre Altar	440
privilegiado	235
Odio satánico de la Masonería á J. C. y su Iglesia	253
Comisión de Certamen y Album en Barcelona para el Ju-	200
bileo Sacerdotal	260
Cultos	263
Ejercicios espirituales	300
Artículo sobre el S. Corazón de Jesús	268
Distribución de colectas en Valverde de la Sierra.	271
Vocabulario de dispensas de parentesco.	
Ley político-eclesiástica de Prusia.	278
Avisos á los Directores de Congregaciones de la Santísima	210
Virgen	287
La Tierra de promisión.	
	289
Ejemplo memorable.	296
Es pecado mortal recibir educación en las Escuelas láicas?	307
Edicto de la Catedral de Avila para la provisión de Maes-	
tro de Capilla	335
Continuación de las Conferencias.	337
Escuelas elementales sostenidas por la Santa Sede	343
Anuncio de matrículas en el Seminrrio de Valderas.	
	215-61-5355

	45
nacio para proveer dos plazas de Sacristades en la Santa	
Iglesia Catedral	346
Traje talar.	346
Avisos sobre supuestos religiosos.	351
El Rosario en familia	356
Relación de un milagro en la Eucaristía del P. Yepes	359
Relacion de un innagro ou la Zordanne los Clérigos que Circular del Sr. Obispo de Segorbe sobre los Clérigos que	
acuden á los Tribunales civiles.	366
Anuncio para la provisión de Sacristán en la Real Cole-	
giata de San Isidoro	367
Certamen abierto por los PP. del Concilio Provincial de	
Certamen abierto por los 11. del Concilo 11011110111	371
Vallationid para optas de texto.	388
Asistencia espiritual a los efficillos ,	398
El Irisagio.	392
Aviso sonre un subuesto saccidote poisa.	395
Noticias para la peregrinación à Roma.	000
Invitación á los Centros del Apostolado de la Oración para	409
celebrar el Jubileo Sacerdotal.	410
Preces para la beatificación del V. M. Juan de Avila.	422
Tabla de sermones en la Santa Iglesia Catedral	444
Aviso sobre un falso representante de casas de comercio	423
de libros	
Liturgia por difuntos	429
Canonizaciones	435
Peregrinación á Roma	438
Misas y sufragios por difuntos	469
Instalación y sostenimiento de Congregaciones piadosas.	475
Apuntes para la vida del Pontifice reinante León XIII	487

· Parthau and American